

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1342

Popayán, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2009-00433-00
Demandante: ANDINA MOTOR
Demandado: EMILSON ALEJANDRO CAMPO TORO
ANTONIO AQUILEO LOPEZ

Vista la solicitud que antecede, y de la revisión del proceso encontramos que el proceso se encuentra archivado, en consecuencia, el juzgado,

D I S P O N E:

OFICIESE al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, informándole que no es posible tomar nota de embargo de remanentes en el presente proceso, por cuanto mediante providencia N° 2543 de fecha junio 19 de 2009, se declaró inadmisible y posteriormente solicitaron su retiro.

Lo anterior en atención a su oficio N°1313, fechado 21 de octubre de 2020, proceso 2018-00222.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d21d8870d3018a3cc7a305adeaad2a450e19d8f2821db04c9c95fd8f6596a
6b**

Documento generado en 12/11/2020 01:06:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**